

Secretaria. Santiago de Cali, junio 23 de 2.022. A Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia. Provea

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 2.020-00151-00
Ref: Ejecutivo Singular
Dte: Banco Compartir s.a.
Ddo: Yeimmy Any Capote Fernandez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2.022)

En atención al estado actual del presente proceso, el juzgado,

RESUELVE

1º.-) De conformidad con el Art. 48 numeral 7º de la Ley 1564 de 2.012, en concordancia con el artículo 49 ibídem, designese como CURADOR (A) AD-LITEM y en consecuencia COMO DEFENSOR DE OFICIO del (a) demandado (a) YEIMY ANY CAPOTE FERNANDEZ a la abogada Luz Helena Trujillo Gómez quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, la cual recibe notificaciones en el e mail que se encuentra en el Registro Nacional de Abogados y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará una vez en firme el presente proveído. ADVIÉRTASELE además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual e compulsarán copias a la autoridad competente.

3º.-) Fíjense como gastos al auxiliar designado la suma de \$400.000 los cuales deberán ser debidamente acreditados al plenario.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA